



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2019-MPP/A.

Pomabamba, 31 de diciembre del año 2019.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.**

#### **VISTO:**

Carta N° 1449-2019-MPP-GDUR/G, de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que las municipalidades locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con la **Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado Título I, Disposiciones Preliminares Capítulo I, Disposiciones Generales**, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, la misma que también plasma los Tipos de Procesos de Selección, contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2019-MPP/GM, de fecha 11 de abril de 2019, **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS DE COTOCANCHA BAJO, COTOCANCHA ALTO Y ALPAMAYO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH" con código SNIP 346248, con un plazo de ejecución de 06 meses, 180 días calendarios (...).

Que con Informe N° 292-2019/MPP-GDUR/JDO, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, luego de haberse hecho el levantamiento de observaciones por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento los Proyectistas Ingeniero Civil – Renzo Cristian Espinoza Castillo con CIP N° 97600 y el Ingeniero Sanitario Marco Antonio Rodríguez Márquez con CIP N° 162604, solicitan la aprobación del Expediente técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS DE COTOCANCHA BAJO, COTOCANCHA ALTO Y ALPAMAYO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH" con código SNIP 346248, mediante ACTO RESOLUTIVO, el cual tiene como fin la puesta en funcionamiento del servicio de agua y saneamiento en las localidades de Alpamayo, Cotocancha Alto, Cotocancha Bajo, que estaría beneficiando a los pobladores de los sectores de Alpamayo (Sector Jachunayoc, Sector Tayapampa, Huayopampa: Sector Rayan Pucro), Cotocancha Alto y Cotocancha Bajo (Sector 1 Sector 2 y Sector 3);

Que, mediante Carta N° 1449-2019-MPP-GDUR/G, de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS DE COTOCANCHA BAJO, COTOCANCHA ALTO Y ALPAMAYO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH", con código SNIP 346248, siendo la modalidad de ejecución por **CONTRATO** y el tipo de sistema de contratación será a **COSTOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de 06 meses, 180 días calendarios, el presupuesto total es por el importe de **S/5'817,565.05 (cinco millones ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta y cinco con 05/100 soles)**, según el siguiente resumen:

Costo Directo (CD):	4 031,996.09
Gastos Generales	390,239.95
Utilidades	214,559.46

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*



Sub Total	4'636,795.50
I.G.V. (18%)	834,623.19
=====	
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>5'417,418.69</b>
Expediente Técnico	151,400.00
Supervisión de Obra	194,746.36
=====	
<b>TOTAL, INVERSION SI.</b>	<b>5'817,565.05</b>

Asimismo, se requiere dejar sin efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2019-MPP/GM, de fecha 11 de abril de 2019, el cual se sustituirá con la presente resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, estando en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS DE COTOCANCHA BAJO, COTOCANCHA ALTO Y ALPAMAYO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH"**, con código SNIP 346248, siendo la modalidad de ejecución por **CONTRATO** y el tipo de sistema de contratación será a **COSTOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de 06 meses, 180 días calendarios, el presupuesto total es por el importe de **S/5'817,565.05 (cinco millones ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta y cinco con 05/100 soles)**, según el resumen del presupuesto:

Costo Directo (CD):	4'031,996.09
Gastos Generales	390,239.95
Utilidades	214,559.46
=====	
Sub Total	4'636,795.50
I.G.V. (18%)	834,623.19
=====	
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>5'417,418.69</b>
Expediente Técnico	151,400.00
Supervisión de Obra	194,746.36
=====	
<b>TOTAL, INVERSION SI.</b>	<b>5'817,565.05</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL** la Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2019-MPP/GM, de fecha 11 de abril de 2019, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Presupuesto a las demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgardo A. Vta Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)